

**SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 512-2014-CD-OSITRAN**

A las diez horas del día 04 de junio de dos mil catorce, se llevó a cabo una Sesión Ordinaria Presencial con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores: César Balbuena Vela y Jorge Cárdenas Bustíos, bajo la Presidencia de la señorita Patricia Benavente Donayre.

Asimismo, participaron el señor Juan Rafael Peña Vera, Gerente General y el señor Jean Paul Calle Casusol, en calidad de Secretario del Consejo Directivo.

**I.- DESPACHO**

**1.1. Comentarios recibidos por los Sectores respecto al proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSITRAN.**

La administración puso en conocimiento del Consejo Directivo, los comentarios recibidos del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa, Ministerio de Justicia, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y del Ministerio Desarrollo e Inclusión Social, respecto del proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSITRAN.

Al respecto, los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

**1.2. Nota N° 105-14-GAJ-OSITRAN, mediante la cual se remite el Informe de Comisión de Servicios de la señora Cynthia Yañez Alva.**

La administración puso en conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 105-14-GAJ-OSITRAN, mediante la cual se remite el informe de comisión de servicios de la señora Cynthia Yañez Alva, Asesor Legal I, en relación con su participación en el curso "Better Regulation: Economic Regulation of Utilities" realizado en la ciudad de Londres, Reino Unido.

Al respecto, los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

**II.- ORDEN DEL DÍA**

**2.1. Propuesta de Revisión de las Tarifas Máximas del Terminal Portuario de Matarani (RPI—X)**

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, la Nota N° 026-14-GRE-OSITRAN mediante la cual se remite el informe respecto de la propuesta de Revisión de Tarifas Máximas en el Terminal Portuario de Matarani, 2014-2019, adjuntando para ello la exposición de motivos y los proyectos de Resolución respectivos.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente invitó al señor Manuel Carrillo Barnuevo, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, y al señor Benjamín De la Torre Lastarria, Jefe de Regulación, para que hagan una breve exposición sobre los aspectos más importantes del análisis del informe, quienes procedieron a realizarla.

Sobre el particular, se recalcó que el factor de productividad (x) ascendió al 0,56 %, el cual estaría vigente entre el 17 de agosto de 2014 y el 19 de agosto de 2019, por tanto el promedio ponderado de las tarifas que conforman cada una de las de las canastas de servicio, no podrá superar anualmente tanto la suma de inflación (RPI) y el factor de productividad calculado (x). Siendo ello así, y debido a que el concesionario del Terminal Portuario de Paita opera tanto en mercados regulados como no regulados, la subida no justificada por razones de oferta y demanda de los precios en los mercados regulados puede constituir un indicio de falta de competencia en los mismos.

Asimismo, se indicó que la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos elaboró el estudio titulado "Monitoreo de Mercado del Terminal Portuario de Matarani" con la finalidad que sea enviado al INDECOPI, a efectos de que éste evalúe las condiciones de competencia de los servicios no regulados que han incrementado sus precios por encima del 10%.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizados por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1714-512-14-CD-OSITRAN  
de fecha 04 de junio de 2014**

Vista, la Nota N° 026-14-GRE-OSITRAN emitida por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos de OSITRAN que eleva el informe de propuesta de revisión de tarifas máximas en el Terminal Portuario de Matarani, 2014-2019; en virtud de las funciones previstas en el literal b) del Numeral 7.1 del Artículo 7° de la Ley N° 26917, el literal b) del numeral 3.1 del Artículo 3° de la Ley 27332 –Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos–, y en el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por D.S N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar los siguientes documentos remitidos mediante Nota N° 026-14-GRE-OSITRAN:
  1. Proyecto de Resolución de publicación de la propuesta de revisión tarifaria.
  2. Proyecto de Resolución de revisión tarifaria.
  3. Exposición de motivos de la revisión tarifaria.
  4. Informe propuesta de revisión tarifaria.
- b) Autorizar la publicación de la Resolución de Consejo Directivo respectiva en el Diario Oficial "El Peruano" y su difusión en el Portal Institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).
- c) Enviar al INDECOPI el estudio denominado "Monitoreo de Mercado del Terminal Portuario de Matarani", con la finalidad de que el INDECOPI evalúe las condiciones de competencia de los servicios no regulados que ha incrementado sus precios por encima del 10%, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2004-MTC.

d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

**2.2. Acumulación del procedimiento de fijación tarifaria del servicio aeronáutico de sobrevuelo, al procedimiento de revisión tarifaria para el servicio de navegación aérea en ruta (SNAR) y el servicio de aproximación**

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Informe N° 012-14-GRE-GAJ-OSITRAN mediante el cual se emite pronunciamiento respecto a la conveniencia de acumular el procedimiento de fijación tarifaria del servicio aeronáutico de sobrevuelo iniciado de oficio mediante Resolución N° 013-2014-CD-OSITRAN de fecha 01 de abril de 2014, al procedimiento de revisión tarifaria para el servicio de navegación aérea en ruta (SNAR) y el servicio de aproximación iniciado mediante Resolución N° 009-2014-CD-OSITRAN del 20 de febrero de 2014.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente invitó al señor Manuel Carrillo Barnuevo, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, y al señor Jean Paul Calle Casusol, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, para que hagan una breve exposición sobre los aspectos más importantes del análisis del informe, quienes procedieron a realizarla.

Al respecto, indicaron que teniendo en consideración la existencia de dos procedimientos relacionados con el establecimiento de tarifas de servicios regulados provistos por la Corporación Peruana de Aviación Comercial S.A. (CORPAC) y dado que ambos guardan conexión y se encuentran actualmente en la misma etapa procesal, es conveniente que se tramiten en un solo expediente y de forma simultánea, lo cual implicaría un ahorro de tiempo y recursos por parte del OSITRAN, así como del administrado y terceros involucrados en dichos procedimientos.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizados por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1715-512-14-CD-OSITRAN  
de fecha 04 de junio de 2014**

Vistos, el Informe N° 012-14-GRE-GAJ-OSITRAN, emitido por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica de OSITRAN, referido a la acumulación de procedimientos administrativos referidos a los servicios prestados por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.; y, en virtud de las funciones previstas en el literal b) del Numeral 7.1 del Artículo 7° de la Ley N° 26917, el literal b) del numeral 3.1 del Artículo 3° de la Ley 27332 –Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos–, y el Artículo 17° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por D.S N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

a) Aprobar el Informe N° 012-14-GRE-GAJ-OSITRAN, así como el proyecto de Resolución adjunto y, en consecuencia, disponer la acumulación del procedimiento de fijación tarifaria del servicio aeronáutico de sobrevuelo iniciado de oficio

mediante Resolución de Consejo Directivo N° 013-2014-CD-OSITRAN al procedimiento de revisión tarifaria para el servicio de navegación aérea en ruta (SNAR) y el servicio de aproximación iniciado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2014-CD-OSITRAN.

- b) Autorizar la difusión de la Resolución de Consejo Directivo aprobada en el literal anterior en el Portal Institucional de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).
- c) Notificar la Resolución aprobada en el literal a), así como el Informe N° 012-14-GRE-GAJ-OSITRAN a CORPAC S.A., así como al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

### III.- PEDIDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO

#### Pedido N° 001-512-14-CD-OSITRAN

“La Presidente Ejecutiva solicitó que la Jefatura de Estudios Económicos agende el análisis sobre la situación de los monopolios públicos del sector de infraestructura de transporte bajo el ámbito de competencia de OSITRAN. Asimismo, que se coordinen con FONAFE los aspectos relativos a la situación económica financiera de dichas empresas”.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente levantó la sesión a las doce horas del 04 de julio de 2014



**CÉSAR BALBUENA VELA**  
Director



**JORGE CÁRDENAS BUSTÍOS**  
Director



**PATRICIA BENAVENTE DONAYRE**  
Presidente